

RESOLUCIÓN No. 683 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

“Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C. y se declara la pérdida de reconocimiento de calidad de consejeros de otros”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 627 de 2007, 480 de 2018 modificado por el Decreto Distrital 556 de 2018 y el Decreto Distrital 340 de 2020, Resoluciones 425, 499, 521 y 528 de 2018 y 382 de 2019 expedidas por esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 627 de 2007 “Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio” señala que el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio “busca aportar al desarrollo humano sostenible de la ciudad mediante la generación y mantenimiento de las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos culturales de sus habitantes dentro de un espacio social y político de interculturalidad y de construcción cultural del territorio”.

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018 “Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007” establece que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con el respaldo de sus entidades adscritas y vinculadas, será la encargada de adelantar el proceso de elección de los integrantes que harán parte del: i) Consejo Distrital de Artes, ii) Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, iii) Consejos Distritales de Cultura Poblacional y iv) Consejo Distrital de Infraestructura Cultural; igualmente, es la encargada del proceso de conformación de las Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas y del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, del mismo modo indica que la elección a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio se hará en estrecha coordinación con las Alcaldías Locales de Bogotá Distrito Capital.

Que el inciso segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, señala que *“En caso que una organización o una persona natural pierda su espacio en el consejo respectivo por cualquier causal definida en los reglamentos internos y falte a tres sesiones sin justificación, será reemplazado por el siguiente en número de votos del*

RESOLUCIÓN No. 683 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

mismo sector. De no ser posible el reemplazo por este mecanismo, el consejo respectivo propondrá el mecanismo de elección atípica (...)

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución 425 de 2018, "Por medio de la cual se reglamenta el proceso de elección de los/las Representantes de los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022", modificada por las Resoluciones 499, 521 y 528 de 2018.

Que la Secretaría realizó el proceso de elección para el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de manera virtual entre el 13 y 23 de noviembre de 2018 y de manera presencial el día 25 de noviembre de 2018, información que reposa en el expediente 201821002600400001E de la herramienta Orfeo.

Que mediante [Resolución 069 de 2019](#) "Por medio de la cual se reconocen los consejeros elegidos a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022", se relacionaron como consejeros, entre otros, los siguientes:

- a) Consejo de Cultura de Grupos Etarios por el sector de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de niños, niñas y adolescentes, al señor Giovanni Olarte Amado, con cédula de ciudadanía número 7.164.316.
- b) Consejo Distrital de Infraestructura Cultural por el sector de infraestructura en artes escénicas, a la persona jurídica Fundación Cultural El Contrabajo, con NIT 800232026-9, representada por el señor Héctor Eladio Escamilla.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó los expedientes 201921007801000001E, 202021007801000001E, [201921007801800001E](#), [202021007801800001E](#), 202121007801800001E y 202121007801000001E en la herramienta Orfeo, donde reposa la información relacionada con el Seguimiento a los Consejos Distritales y Locales de Arte, Cultura y Patrimonio respectivamente.

Que, con fundamento en lo anterior, se procederá a dar cumplimiento con lo señalado en el inciso segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, en el sentido de designar los reemplazos a los consejeros que han perdido su reconocimiento en: i) Consejo de Cultura de Grupos Etarios y ii) Consejo Distrital de Infraestructura Cultural.

A continuación, se describe el proceso de reemplazo de cada consejo:

Consejo de Cultura de Grupos Etarios - Sector de organizaciones, agentes

RESOLUCIÓN No. 683 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

culturales, redes y/o colectivos de niños, niñas y adolescentes:

Que mediante comunicación del día 25 de mayo de 2021 anexa al radicado Orfeo número 20217100068512 obrante en el expediente 202121007801800001E, la secretaría técnica del Consejo de Cultura de Grupos Etarios, solicita a la DALP de esta Secretaría, la designación del reemplazo del consejero Giovanni Olarte Amado, electo para el sector de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de niños, niñas y adolescentes, con ocasión de la aplicación del artículo 62 del Decreto 480 de 2018, por faltar a cuatro sesiones sin justificación, situación acreditada mediante radicado 20212100150633.

Que, pese a que el señor Giovanni Olarte Amado fue invitado a todas las sesiones programadas del Consejo, a la fecha no se ha recibido justificación alguna de las inasistencias por parte del consejero de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procede a declarar la pérdida de reconocimiento como consejero al señor Giovanni Olarte Amado identificado con cédula de ciudadanía número 7.164.316 miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo de Cultura de Grupos Etarios, período 2019 – 2022 por el sector de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de niños, niñas y adolescentes.

Que mediante radicado 20212100150633, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, informa que procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando la siguiente información:

- El señor Andrés Felipe Pemberty Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía 1.018.511.311, es el siguiente en número de votos del sector de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de niños, niñas y adolescentes del Consejo de Cultura de Grupos Etarios, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerido, el señor Andrés Felipe Pemberty Gutiérrez, mediante escrito fechado 25 de julio de 2021, con radicado Orfeo número 20217100121252, manifestó en forma expresa su aceptación al cargo de consejero en el espacio de participación antes referido.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento del señor Andrés Felipe Pemberty

RESOLUCIÓN No. 683 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía 1.018.511.311, por el sector de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de niños, niñas y adolescentes del Consejo de Cultura de Grupos Etarios.

Consejo Distrital de Infraestructura Cultural - Sector de infraestructura en artes escénicas:

Que mediante comunicación del día 19 de junio de 2021 anexa al radicado Orfeo número 20217100079672 obrante en el expediente 202121007801800001E, la secretaría técnica del Consejo Distrital de Infraestructura Cultural, solicita a la DALP de esta Secretaría, la designación del reemplazo del consejero Fundación Cultural El Contrabajo, persona jurídica representada por el señor Héctor Eladio Escamilla, electo para el sector de infraestructura en artes escénicas, con ocasión de la aplicación del artículo 62 del Decreto 480 de 2018, por faltar a seis sesiones sin justificación, situación acreditada mediante radicado 20212100187603.

Que, pese a que la persona jurídica Fundación Cultural El Contrabajo, representada por el señor Héctor Eladio Escamilla, fue invitada a todas las sesiones programadas del Consejo, a la fecha no se ha recibido justificación alguna de las inasistencias por parte del consejero de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procede a declarar la pérdida de reconocimiento como consejero a la persona jurídica Fundación Cultural El Contrabajo, identificada con NIT 800232026-9, representada por el señor Héctor Eladio Escamilla miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo Distrital de Infraestructura Cultural, período 2019 – 2022 por el sector de infraestructura en artes escénicas.

Que mediante radicado 20212100187603, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, informa que procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando la siguiente información:

- La persona jurídica ASOSALAS, identificada con NIT 830115531-5, representada por el señor Hernán Hernando Parra Rojas, es la siguiente en número de votos del sector de infraestructura en artes escénicas del Consejo Distrital de Infraestructura Cultural, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerido, La persona jurídica ASOSALAS, representada por el señor

RESOLUCIÓN No. 683 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Hernán Hernando Parra Rojas, mediante escrito fechado 16 de julio de 2021, con radicado Orfeo número 20217100095972, manifestó en forma expresa su aceptación al cargo de consejero en el espacio de participación antes referido.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento a la persona jurídica ASOSALAS, identificada con NIT 830115531-5, representada por el señor Hernán Hernando Parra Rojas, por el sector de infraestructura en artes escénicas del Consejo Distrital de Infraestructura Cultural.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018 que señala: "Parágrafo segundo. Cuando se cambie el representante de alguno de los sectores por reemplazo o por elección atípica según lo establecido en el presente artículo, antes del vencimiento del período para el cual fue nombrado, este ocupara el cargo por el tiempo que reste para cumplir el período estipulado en el presente Decreto", el nombramiento de los Consejeros se efectúa por el periodo restante para el cual se efectuó la elección.

Que, corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a efectuar el reconocimiento de las personas elegidas y señaladas anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la pérdida de reconocimiento como consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, a las personas que a continuación se indican:

- a) Consejo de Cultura de Grupos Etarios por el sector de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de niños, niñas y adolescentes, al señor Giovanni Olarte Amado, con cédula de ciudadanía número 7.164.316.
- b) Consejo Distrital de Infraestructura Cultural por el sector de infraestructura en artes escénicas, a la persona jurídica Fundación Cultural El Contrabajo, con NIT 800232026-9, representada por el señor Héctor Eladio Escamilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, por lo que resta del periodo hasta el año 2022, a las personas que a continuación se indican:

RESOLUCIÓN No. 683 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

- a) Consejo de Cultura de Grupos Etarios por el sector de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de niños, niñas y adolescentes, al señor Andrés Felipe Pemberty Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía 1.018.511.311.
- b) Consejo Distrital de Infraestructura Cultural por el sector de infraestructura en artes escénicas, a la persona jurídica ASOSALAS, identificada con NIT 830115531-5, representada por el señor Hernán Hernando Parra Rojas.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar personalmente el contenido de la presente decisión a las personas que perdieron el reconocimiento de su calidad de consejeros de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez surtida la notificación a las personas que perdieron el reconocimiento de su calidad de consejeros y ejecutoriada la presente decisión, ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los consejeros reconocidos en el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 y la información que le suministre la Dirección de Asuntos Locales y Participación para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo al Consejo de Cultura de Grupos Etarios y al Consejo Distrital de Infraestructura Cultural, de conformidad con la información que le suministre la Dirección de Asuntos Locales y Participación para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de esta Secretaría para lo de sus respectivas competencias.

ARTICULO SÉPTIMO: Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones publicar en la página web oficial de la entidad el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., a los 8 días de septiembre de 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN No. 683 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

HENRY SAMUEL MURRAIN KNUDSON
Secretario de Despacho (E)

Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alejandro Franco Plata – Director de Asuntos Locales y Participación
Revisó: Andrés Camilo Vesga Blanco - Abogado Contratista OAJ
Christian Leonardo Nadjar Cruz - Abogado Contratista DALP
Ismael Ortiz Medina – Profesional Especializado DALP
Proyectó: Sindi Yohana Martínez Ortiz – Contratista DALP

Documento 20212100243833 firmado electrónicamente por:

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 01-09-2021 17:57:45

ANDRES CAMILO VESGA BLANCO, Abogado contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 01-09-2021 14:52:54

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 10-09-2021 10:42:23

Alejandro Franco Plata, Director de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 31-08-2021 07:26:08

Christian Leonardo Nadjar Cruz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 30-08-2021 20:20:57

Sindi Yohana Martínez Ortiz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 30-08-2021 13:53:28

Ismael Ortiz Medina, Profesional Especializado, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 30-08-2021 16:33:21

Henry Samuel Murrain Knudson, , Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 08-09-2021 18:40:20



d98a0d608930e17ab050a77f8f29f3d48e51cdbbe5f473b6713f01a4315f4982